



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3481 /2016

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la inquietud planteada por el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados C.A.AD. de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, C.A.AD, es contemplado dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N 1661/02;

que conforme a los antecedentes remitidos a través del proyecto de mención, el Municipio de Río Grande dotaría a la plaza situada en la calle Cabo de Hornos y Loffler de esta ciudad de elementos lúdicos otorgándole el padrinazgo de la misma al CAAD;

que el art. 44° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos;

que con motivo de rescatar los matices identificatorios del personaje “Mafalda”, cuyo autor es el Sr. Joaquín Lavado (QUINO), proponen que sea el nombre que lleve la plaza lindante al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados y que permita el desarrollo de diferentes actividades con los jóvenes que concurren al centro y hacer lugar a la voluntad de padrinazgo y cuidado de la plaza;

que es el Sr. Joaquín Lavado (QUINO) ha autorizado a través de su representante, Julieta Colombo, la utilización de sus personajes y textos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA


Art. 1º) NOMÍNESE como “**PLAZA MAFALDA**”, al espacio libre en común del barrio Textil, ubicado según nomenclatura catastral en la sección G, macizo 25 E, parcela 1 ubicada entre las calle Cabo de Hornos, Ernesto Loffler, entre Aeroposta Argentina y Luro Cambaceres, de nuestra ciudad con el objeto de dotar un espacio con carácter integrador.

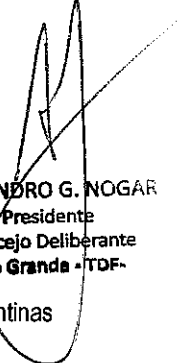
Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero que corresponda.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Fr/OMV


NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-